



GENERALITAT
VALENCIANA



RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2021 DEL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS ADHERIDAS AL PROGRAMA MEDITERRANEW MUSIX EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 21/2021, DE 5 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE CONCESIÓN DE LAS REFERIDAS AYUDAS (DOGV de 11/02/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Comunitat Valenciana dirigidas a los colectivos que se relacionan a continuación:

- ✓ Ayudas a titulares de establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ayudas a titulares de agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ayudas a personas físicas o jurídicas a alguno de los siguientes programas de política turística promovidos por Turisme Comunitat Valenciana:
 - CreaTurisme
 - SICTED
 - L'Exquisit Mediterrani
 - Mediterranean Musix

SEGUNDO. Con diferentes fechas tuvieron entrada en Turisme Comunitat Valenciana diversas solicitudes de ayuda acogidas a la referida convocatoria de ayudas, en **“Ayudas a personas físicas o jurídicas adheridas al programa Mediterranean Musix”** que han dado lugar a la instrucción de los expedientes que se relacionan en el anexo a esta resolución.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 (Instrucción) del referido Decreto 21/2021, se han informado a favor los expedientes de referencia, al cumplir los solicitantes con los requisitos establecidos en el Artículo 5 (Requisitos para ser beneficiarios) para la concesión de la ayuda, trasladando el sentido de los referidos informes a la persona que ostenta la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana con el propósito de que por dicho órgano directivo se dicte la correspondiente propuesta de concesión de ayuda en cumplimiento de lo así establecido en el apartado 2 del Artículo 9 del Decreto, esto es:

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y formulará, a través de la persona titular de la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana, la propuesta de concesión al órgano competente para resolver.

CUARTO.- En fecha 22/04/2021, el director de Turisme Comunitat Valenciana, ha dictado propuesta de resolución de concesión de ayudas, para los solicitantes que se relacionan en el documento anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Comunitat Valenciana ; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO. - La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Presidente de Turisme Comunitat Valenciana de acuerdo con las competencias asignadas por el Artículo 31 (De la Presidencia), apartado 2, subapartado f), del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV nº 8728 de 29 de abril de 2020) y en aplicación de lo así establecido en el apartado 1 del Artículo 10 (resolución y recursos) del referido Decreto 21/2021.

TERCERO. El artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, **RESUELVO:**

PRIMERO. - CONCEDER subvención a los solicitantes de las ayudas que se detallan en el documento anexo a la presente resolución, con indicación del número de expediente, CIF/NIF, beneficiario, establecimiento e importe de la subvención, correspondientes a las ayudas establecidas en el Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. – CONDICIONAR la efectividad de las ayudas a conceder al cumplimiento por los beneficiarios de las siguientes **obligaciones**:

a) Dirigir las ayudas recibidas a cubrir gastos corrientes de la actividad realizada por el solicitante. Estos gastos podrán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y tendrán que ser justificados por el perceptor de la ayuda previo requerimiento de Turisme Comunitat Valenciana.

b) Mantener la actividad económica durante seis meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, aspecto que se acreditará ante Turisme Comunitat Valenciana de la siguiente forma:

- ✓ En el caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona trabajadora autónoma, esta deberá figurar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha anteriormente indicada.
- ✓ En el caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona jurídica, esta deberá estar dada de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT a la fecha anteriormente indicada.

c) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido por Turisme Comunitat Valenciana.

d) Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

e) Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, en caso de haber percibido durante un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 10.000 euros. En concreto, deberán publicitar en su página web, si la tuvieran, la obtención de esta subvención.

f) Someterse a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 113 y siguientes de la Ley 1/2015 y en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, así como las que puedan llevar a cabo la Generalitat y otros órganos de control.

Además de lo dispuesto con anterioridad, la persona beneficiaria de la ayuda queda asimismo sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO. – SUPEDITAR las ayudas a los mecanismos de control y supuestos de minoración y reintegro de subvenciones contenidos en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a efectos de notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Documento firmado electrónicamente

El presidente de Turisme Comunitat Valenciana
Francesc Colomer Sánchez

ANEXO

	Expediente	NIF	Solicitante	Establecimiento	Importe
1	CMV-16-21	***626***	LABARTA OLLER, JORGE IVAN	IVAN LABARTA OLLER	6.500,00 €
2	CMA-31-21	***938***	ISAAC VIVERO CALDEIRO	BREVAROCK	6.500,00 €
3	CMA-33-21	B73415564	FACTOR Q PRODUCCIONES, S.L.	RABOLAGARTIJA	16.000,00 €
4	CMA-14-21	B73808750	SALA GARAJE LIVE, S.L.	FCK CENSORSHIP	6.500,00 €
5	CMA-13-21	V42575910	WE ARE MURCIA FESTIVAL AIE	NOCHES MEDITERRANEAS	16.000,00 €
6	CMC-7-21	E12879086	PUB TERRA CASTELLON C.B	PUB TERRA	6.500,00 €
7	CMC-37-21	V88047758	TULCHIN AIE	SANSAN FESTIVAL	16.000,00 €
8	CMV-25-21	B98583131	LABORATORIO CULTURAL ULTRAMARINO, S.L.	CONCIERTOS VISOR FEST	16.000,00 €
9	CMV-43-21	B97635338	TRANQUILO MÚSICA, S.L.	CICLO POPULAR SONGS 2021	6.500,00 €
10	CMV-51-21	B01677749	LOVE TO ROCK FESTIVALES	LOVE TO ROCK FESTIVAL	16.000,00 €
11	CMV-69-21	B96457403	SAGARMANTA S.L.	NITS DE VIVERS	6.500,00 €
12	CMA-55-21	B03909264	PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	LA PLAZA EN VIVO	6.500,00 €
13	CMC-41-21	V44521003	CONSCIOUSNESS	ROTOTOM SUNSPLASH	75.000,00 €
14	CMC-39-21	B67589556	RBF TRAVEL 2020 SLU	REGGAETON BEACH FESTIVAL MARINA D'OR	16.000,00 €
15	CMC-57-21	B44524478	ALL IN PRODUCTIONS SL	MITICOS FESTIVAL	6.500,00 €
16	CMV-65-21	B98985492	CREAN FUN TIME SL	OCTOPUS FESTIVAL	16.000,00 €
17	CMA-61-21	***543***	LÓPEZ ESCUDERO ANTONIO MANUEL	MAREAROCK FESTIVAL	16.000,00 €
18	CMC-64-21	B12935979	PRODUCCIONS METRONOM, S.L.	PRO WEEKEND FESTIVAL	6.500,00 €
19	CMC-63-21	***972***	LUIS OSCAR GARCIA SORIANO	MICO	6.500,00 €
20	CMV-53-21	B40619199	FIVE MUSIC DREAMS, S.L.	BIG SOUND FESTIVAL	16.000,00 €
21	CMV-59-21	B97219588	MUNDOSENTI2 EVENTOS, S.L.	NITS A LA MARINA	16.000,00 €
22	CMV-49-21	V40524498	CONCIERTOS THE MUSIC REPUBLIC AIE	HIVERN A LA MAR	6.500,00 €
23	CMV-68-21	B40576407	GAZPATXO FESTCULTURA SL	GAZPATXOROCK	6.500,00 €
24	CMA-46-21	B42631044	MONTGOROCKER SL	MIRADOR LIVE	6.500,00 €
25	CMA-45-21	B54620299	THE WAVE JAVEA SL	MONTGOROCK XÁBIA FESTIVAL	16.000,00 €
26	CMC-67-21	B12726170	MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD SL	PEÑISCOLA FROM STAGE	16.000,00 €
27	CMA-71-21	B40620916	CORONA BOREAL DISEÑO ARTISTICO SLU	ROCANROLA	16.000,00 €
28	CMC-47-21	B44532752	EUROPEAN SHOW BUSINESS PARTNERS SL	MAR DE SONS	6.500,00 €
29	CMV-73-21	F98277866	CERCAVILA COOP V	CERCAVILA COOP V	6.500,00 €

30	CMA-75-21	B42620963	CLIN CLIN PRODUCCIONES S.L	CON MUCHO ARTE	6.500,00 €
31	CMV-76-21	B54005228	DESPEDIDAS SAORET SL	CICLO CONCIERTOS MEDUSA BEACH CLUB	6.500,00 €
32	CMV-12-21	B98593627	TICKETMUSIC S.L	MEMORIES	6.500,00 €
33	CMV-77-21	B96672860	LICANUS	VALENCIA EARLY MUSIC	16.000,00 €
34	CMV-72-21	***622***	SANCHIS GARCIA JUAN DIEGO	SURFORAMA	6.500,00 €
35	CMC-52-21	B44532646	RED PIER SL	RED PIER FEST	16.000,00 €
36	CMV-74-21	B53237103	PRODENAT MUSICS S.L.	FESTARDOR	16.000,00 €
37	CMC-79-21	B12410957	SINEQUANON PRODUCCIONES, SL	DESTINO CASTELLON	6.500,00 €
38	CMA-80-21	B42668632	SOMOS AMAMUSIC SL	LA ESTACIÓN	6.500,00 €
39	CMV-81-21	G97095558	CULTURAL LA VALLDIGNA	LA CASA CALBA	6.500,00 €
40	CMC-83-21	G12910964	Assoc. Formigues de Benicàssim	FORMIGUES FESTIVAL	6.500,00 €
41	CMV-87-21	B96904669	SEDAJAZZ	ESTIU VIU	6.500,00 €
42	CMV-86-21	B96457403	SAGARMANTA S.L.	NITS DE VIVERS	6.500,00 €
43	CMV-85-21	G98828437	ASOC CULTURAL ICHOS Y EIKONA	FESTIVAL VOLUMENS	6.500,00 €
44	CMC-78-21	B44537702	IDEAS SYROKO EVENTS	ALMENARA MOTOR FESTIVAL	6.500,00 €
45	CMA-32-21	B54332408	SHIROTEN 10 SLU	NOCHES MAGICAS	6.500,00 €
46	CMV-84-21	G98730211	MUV! ASOCIACIÓN CULTURAL	MUV	6.500,00 €